



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. P.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

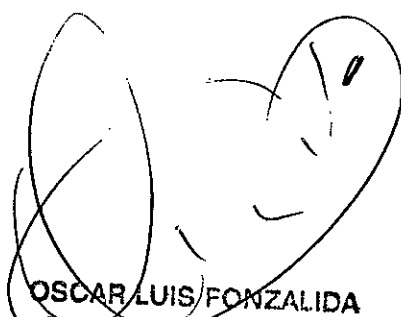
ART. 1°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las Secretarías de Hacienda y Obras Públicas, proceda a realizar un relevamiento en la calle San Román, de nuestra ciudad en toda su extensión y posterior construcción de cordones cuneta y veredas en la mencionada arteria.-

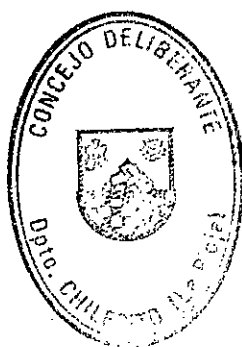
ART. 2°): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 3°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Agosto del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por la Concejal del Bloque Unipersonal "Compromiso con el Pueblo": Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA N° 2.749/2.007.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



DECRETO N° 216 - 2007

CHILECITO, 07 SEP 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.749 de fecha 30 de Agosto de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

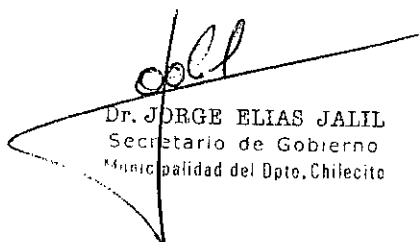
DECRETA:

ART. 1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.749, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Agosto de 2007.-

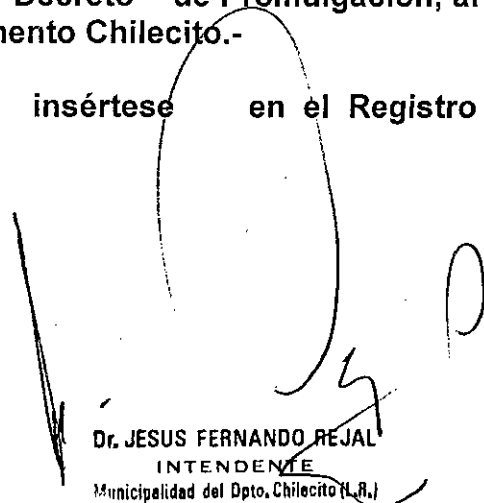
ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA REGIONAL MUNICIPAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito




Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)